

Barranquilla, 29 de agosto de 2025

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE CANCELAR A:

MIGUEL ANGULO GONZALEZ

C.C 7.451.334 de Barranquilla, Atlántico.

SI ☐ NO (X) responsable de IVA

LA SUMA DE \$ 9.000. 000.00
(NUEVE MILLONES DE PESOS M/L.)

CONCEPTO: Prestación de servicios profesionales para asesorar el proyecto de titulación de predios fiscales y legalización urbanística de la oficina Hábitat, adscrita a la secretaria Distrital de Planeación, durante el periodo del 01 a 31 de julio de 2025, de acuerdo con el contrato No. **CD-06-2025-4023** con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Favor consignar a nombre de **MIGUEL ANGULO GONZALEZ** en la cuenta de ahorros de BANCO AV VILLAS # 806937590.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior, se firma el 29 de agosto de 2025.

Cordialmente,



MIGUEL ANGULO GONZALEZ

C.C 7.451.334 de Barranquilla, Atlántico.